

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente*”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. RPC-SE-19-No.055-2021 de 09 de junio de 2021, publicada el 28 de junio de 2021, en la gaceta oficial del Consejo de Educación Superior, resolvió expedir el “**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**”;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone “*Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulan el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno*”;

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-281-2021, adoptada por el Consejo Universitario en la sesión del 21 de diciembre de 2021, resolvió “Expedir el REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”; y,

Que, mediante memorando No. UC-CAU-2022-0005-M, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, se realiza la recomendación al Consejo Universitario para aprobar el Instructivo para la Elaboración del Instructivo para la Elaboración del Distributivo del Personal Académico de la Universidad de Cuenca.

RESUELVE:

1.- Aprobar el Instructivo para la Elaboración del Distributivo del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, presentado mediante memorando No. UC-CAU-2022-0005-M, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en el que se incluyen las observaciones realizadas en la sesión ordinaria de los días 11 y 12 de enero de 2022 por los miembros del Consejo Universitario, de conformidad con el siguiente texto:

PRESENTACIÓN

El presente Instructivo tiene la finalidad de aplicar las disposiciones constantes en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca aprobado mediante Resolución **UC-CU-RES-281-2021** por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria virtual del 21 de diciembre de 2021, que se enmarca en los lineamientos del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior -CES-, y el Reglamento de Régimen Académico, vigentes.

Es importante resaltar que, las actividades del personal académico de la Universidad de Cuenca al que se asigna al distributivo una carga horaria con su respectiva especificación son: docencia, investigación, vinculación con la sociedad, dirección o gestión académica.

Asimismo, es preciso regular la carga horaria para las diferentes actividades académicas que se asignan por semana; y, las horas de aprendizaje en contacto con el docente (ACD), así como el aprendizaje práctico-experimental (APE), que se asigna por semana o periodo académico.

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.- El distributivo del personal académico de la Universidad de Cuenca será elaborado por las autoridades académicas de facultad, aprobado por el Consejo Directivo de cada Facultad (Art. 87, literal d, Estatuto de la Universidad de Cuenca), en coordinación con las asignaciones horarias determinadas por el Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Postgrado, Dirección de Vinculación con la Sociedad; enmarcados en la planificación académica del Vicerrectorado Académico. Finalmente, se remitirá para conocimiento y supervisión del Consejo Académico (Art. 53, literal h, Estatuto de la Universidad de Cuenca).

2.- Las actividades del distributivo del personal académico a las que se asignan una carga horaria, con su respectiva especificación (Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior) deben priorizarse en el siguiente orden:

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

- a) Docencia;
- b) Investigación;
- c) Vinculación con la sociedad; y
- d) Dirección o gestión académica.

Se incluirá en el distributivo al personal académico que se encuentre en comisiones de servicio, permisos por maternidad y lactancia, enfermedad, formación académica, año sabático, entre otros; conforme a lo estipulado en la normativa legal vigente.

3.- La carga horaria para las diferentes actividades académicas se asigna por semana; las horas de actividades de aprendizaje en contacto con el docente (ACD) y aprendizaje práctico-experimental (APE) se podrán asignar por periodo académico cuando el docente así lo solicite exclusivamente por razones académicas y sea aprobado por el Consejo Directivo.

DOCENCIA

4.- Se consideran actividades de docencia impartir clases presenciales de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma (Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior). Esto incluye las actividades del aprendizaje en contacto con el docente -ACD- y el aprendizaje práctico-experimental - APE- para las carreras nuevas, rediseñadas y actualizadas:

DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	HORAS DE DOCENCIA SEMANAL
Titular a tiempo completo que no realiza actividades de investigación	12-20
Titular a tiempo completo AUXILIAR con actividades de investigación	8-20
Titular a tiempo completo AGREGADO con actividades de investigación (*)	8-18
Titular a tiempo completo PRINCIPAL con actividades de investigación (*)	8-16
Titular a medio tiempo	8-12
Titular tiempo parcial	6-11
Ocasional a tiempo completo	14-22
Ocasional a medio tiempo	8-12
Ocasional a tiempo parcial	6-11
El profesor e investigador a tiempo completo que ejerce el cargo de rector o vicerrector	Hasta 3
El profesor e investigador a tiempo completo que ejerce el cargo de decano o subdecano	Hasta 12
El personal académico a tiempo completo que ejerce cargo de dirección de carrera	Máximo 20 horas de gestión
El personal de apoyo académico	Se registrará al RICE vigente.

(*) Podrán asignarse hasta 20 horas de acuerdo al Art. 11 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón.

Las actividades del personal académico a tiempo completo se distribuirán en los cinco días de la semana.

Las actividades del personal académico a medio tiempo se distribuirán entre tres y cinco días de la semana.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA

5.- Otras actividades de docencia que serán asignadas en un porcentaje de **hasta el 40%** de las horas de clase son:

- a. Planificación y actualización de contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- b. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas.

HORAS DE DOCENCIA SEMANAL DEL PERSONAL ACADÉMICO	HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN: HASTA 40%
6 a 7	2
8 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
16 a 18	6
19 a 21	7
22 a 24	8

6.- Las otras actividades de docencia que pueden asignarse en un porcentaje de hasta el 60% de las horas de docencia, se calcularán respetando hasta el 40% ya asignado en el numeral anterior.

OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA HASTA 60%	HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL
Diseño y elaboración de libros, material didáctico y guías docentes	Asignará el Consejo Directivo de Facultad en base al proyecto presentado.
Orientación y acompañamiento a estudiantes a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales en las modalidades de estudio que la Universidad de Cuenca considere pertinente.	Asignará el Director de Carrera hasta 1 hora por grupo/curso/paralelo para las carreras no vigentes habilitadas para registro de títulos.
Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual, en áreas como salud (formación en hospitales), derecho (litigación guiada), ciencias agropecuarias (formación en el escenario de aprendizaje), cine	El tiempo se asignará de acuerdo a las horas de permanencia en el lugar de práctica. No incluye el tiempo de movilización al sitio. El Director de Carrera solicitará estas horas de acuerdo a la necesidad debidamente justificada.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 5 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre-profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Para las carreras no vigentes habilitadas para registro de título hasta 2 horas semanales por cada grupo de 5 a 10 estudiantes. - En el área de la salud y la carrera de Derecho estas horas se conceden de acuerdo a su propio modelo de asignación. - Para las carreras nuevas, rediseñadas y actualizadas: el número de horas se obtiene multiplicando el total de estudiantes que asume el profesor tutor de prácticas, por el número total de horas de práctica al semestre y dividiendo este producto entre 480. Los decimales se redondean al inmediato superior. <p><i>Ejemplo:</i> Para 20 estudiantes que realizan 48 horas de práctica al semestre ($20 \times 48 / 480 = 2$), se asignan 2 horas semanales. (Art. 54 RRA)</p>
Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título o elaboración de trabajos de integración curricular, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> -Se asignará 1 hora semanal por cada trabajo, pudiendo dirigir hasta cinco (5) trabajos por semestre. Todo docente titular y ocasional, asumirá estas funciones con la finalidad de que estas horas se distribuyan equitativamente. -Para la tutoría de los estudiantes que se acogen a la modalidad del “examen de grado de carácter complejo”, se concederá 1 hora semanal por grupo de hasta 5 estudiantes por un máximo de cinco horas, para cada área de conocimiento.
Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente.	Asignará el Consejo Directivo de Facultad en base al proyecto presentado.
Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y de actualización, en la modalidad de estudios que la universidad considere pertinente.	Asignará el Consejo Directivo de Facultad en base al proyecto presentado.
Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, en la modalidad de estudios que la universidad considere pertinente.	Asignará el Consejo Directivo de Facultad en base al proyecto presentado.
Planificar y desarrollar actividades artístico-académicas para ser presentadas en eventos de relevancia nacional e internacional.	Asignará el Consejo Directivo de Facultad en base al proyecto presentado.
Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza.	Se asignará 1 hora semanal para los Centros Docentes o Juntas Académicas de Carrera.
Servicios, consultorías y prestación de servicios al sector público y privado.	Asignará el Consejo Directivo de Facultad.

Ejemplo: Al docente con 16 horas de clase semanal, al que ya se le asignó 6 horas para otras actividades de docencia (numeral 5: preparación de clases y evaluaciones), se le podrán asignar hasta 10 horas para las otras actividades de docencia (numeral 6).

7.- El personal de apoyo académico titular y ocasional (Art. 3 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca) se acoge al Instructivo para el proceso de

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 6 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022
	Código: UC-CU-INS-001-2022	Acta: 001
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

selección y contratación, y la asignación de horas será atribución del Consejo Directivo de la Facultad, conforme a lo establecido en el Art. 124.- *Técnicos Docentes.- Los técnicos docentes son el personal de apoyo a las actividades académicas que realiza el personal académico tales como: dictado de cursos propedéuticos, de nivelación, realizar la tutoría de prácticas pre profesionales y la dirección de los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor; apoyo en la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) en una carrera o programa; enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) fuera de la malla curricular de una carrera o programa; enseñanza en el campo de las artes y humanidades, práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante.*

8. INVESTIGACIÓN

8.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

- Todos los proyectos de investigación en los que participe el personal académico deberán estar registrados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cuenca siguiendo los procedimientos y cumpliendo los requisitos establecidos por esta dependencia.
- La asignación de horas en el distributivo para actividades de investigación tendrá tres modalidades:
 1. Asignación de horas que han sido aprobadas en los proyectos de investigación registrados en el Vicerrectorado de Investigación: proyectos financiados por fondos concursables internos y/o externos; proyectos financiados por medio de alianzas institucionales. En este caso, la asignación de horas responderá a lo que ha sido aprobado en el proyecto, siendo esta asignación de estricto cumplimiento para las facultades.
 2. Asignación de horas por conjunto de horas: Esta modalidad será asignada para aquellas actividades que no están ligadas al desarrollo de proyectos aprobados y registrados en el Vicerrectorado de Investigación. Para esta asignación se ha elaborado un instructivo (Ver Anexo 2) en el que se establecen tanto los productos de investigación como los conjuntos de horas posibles de asignación.
 3. Asignación de horas para Gestión de la Investigación: Estas horas corresponden a actividades tanto de coordinación de la investigación a nivel de la Universidad de Cuenca y de las Facultades, como de Gestión de Departamentos y de Proyectos de Investigación.

8.2.- PROCEDIMIENTO

- La asignación de horas de investigación será aprobada y registrada por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con las Facultades y Departamentos.
- Las actividades de investigación se totalizarán en el distributivo con la clasificación de: “Actividades de Investigación” y “Gestión de la Investigación”;
- Los conjuntos de horas serán asignados por dos períodos académicos y responderán a la solicitud motivada de cada investigador presentada ante el Coordinador de Facultad o Director de Departamento correspondiente (dejando constancia del grupo de horas que solicita y los productos que se compromete a entregar). El Coordinador de Facultad o Director de Departamento correspondiente, en coordinación con Decano y Subdecano de la Facultad evaluará la asignación de conjuntos de horas y presentará al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación.
- La asignación horaria por conjuntos de horas contemplará las siguientes posibilidades:
 - Conjunto de horas 1 (de 5 a 10 horas)
 - Conjunto de horas 2 (de 11 a 16 horas)

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 7 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

- Conjunto de horas 3 (17 o más horas)
- Para cada conjunto de horas se establecerá el cumplimiento de productos de investigación - básicos o alternativos (Ver Anexo no. 2)
- No se podrá solicitar o asignar conjunto de horas para las actividades a desarrollarse dentro de un proyecto de investigación activo ya registrado en el Vicerrectorado de Investigación.
- No se podrá solicitar o asignar conjunto de horas para las actividades a desarrollarse dentro de estudios de posgrado (maestría o doctorado) por los que ya recibe horas el docente.
- Las horas asignadas para actividades de investigación serán evaluadas a través de la presentación de evidencias. Para este fin, el Vicerrectorado de Investigación establecerá el procedimiento que será integrado como parte del modelo de Evaluación de la Comisión Interna de la Universidad de Cuenca.
- Las horas para actividades de gestión de la investigación no estarán ligadas a la entrega de productos de investigación y su evaluación se basará en la presentación de un informe semestral de actividades. La asignación de horas se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla de asignación horaria para actividades de gestión de la investigación

Gestión de la investigación	Asignación (horas)
Coordinación de Investigación de la Universidad de Cuenca	Hasta 20 horas
Directores de Departamentos de Investigación	- Departamentos con hasta 5 proyectos activos, hasta 10 horas - Departamentos con más de 5 proyectos activos, hasta 15 horas
Coordinadores de Investigación de Facultad	- Hasta 10 horas en Facultades con 5 o menos proyectos activos. - Hasta 15 horas en Facultades con más de 5 proyectos activos.
Director de Proyecto de Investigación aprobado en una convocatoria local o nacional	Hasta 5 horas
Director de Proyecto (o Coordinador Local) de un Proyecto de Investigación aprobado en una convocatoria internacional	Hasta 10 horas
Miembro de un consejo editorial de revista científica (La revista deberá ser validada por el Vicerrectorado de Investigación)	Hasta 2 horas
Editor de revista científica (La revista deberá ser validada por el Vicerrectorado de Investigación)	Hasta 10 horas
Diseño, gestión y participación en redes, colectivos académicos de debate y programas de investigación a nivel local, nacional e internacional	Hasta 2 horas
Participación en cursos de capacitación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación	Hasta 2 horas
Actividades en sociedades científicas de reconocido prestigio	Hasta 4 horas

ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN O GESTIÓN ACADÉMICA

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 8 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

9.- Se consideran actividades de dirección o gestión académica de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior:

ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN O GESTIÓN ACADÉMICA	HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL
El profesor e investigador a tiempo completo, que ejerce el cargo de rector/a o vicerrector/a	Hasta 40 horas
A los representantes docentes e investigadores al Consejo Universitario	Hasta 10 horas
Al Coordinador del Vicerrectorado Académico, Coordinador del Vicerrectorado de Investigación y al Coordinador de la Comisión Técnica Curricular	Hasta 20 horas
A los miembros del Consejo Académico y de la Comisión Técnica Curricular	Hasta 10 horas
Al profesor e investigador a tiempo completo, que ejerce el cargo de decano/a o subdecano/a	Hasta 40 horas
A los vocales principales de los Consejos Directivos	Hasta 4 horas
Al personal académico a tiempo completo, que ejerce cargo de dirección de carrera	Hasta 20 horas
La Comisión Académica de Carrera estará conformada por el director de carrera, quien la preside, y entre tres y seis profesores según el número de estudiantes de la carrera.	- Hasta 30 horas para carreras con hasta 500 estudiantes - Hasta 40 horas para carreras con 501 hasta 750 estudiantes - Hasta 50 horas para carreras con 751 hasta 1000 estudiantes - Hasta 60 horas para carreras con más de 1000 estudiantes
Asignaciones especiales para el Rectorado o Vicerrectorados de la Universidad de Cuenca	Las que determine la autoridad hasta 15 horas.
Al Profesor Fiscal de la Facultad	Hasta 4 horas semanales. Si la facultad tuviese más de mil estudiantes podrá asignarse hasta 6 horas semanales, si tuviese más de dos mil estudiantes podrá asignarse hasta 8 horas semanales
A los directores de laboratorio	Hasta 6 horas, pudiendo incrementarse hasta 10 con la debida justificación, si la actividad académica y de servicio lo amerita
Dirección de grupos artísticos/laboratorios creativos	Asignará el Consejo Directivo de Facultad
A los coordinadores de facultad para internado rotativo	Hasta 15 horas semanales, según el número de programas o proyectos
Para las actividades de coordinación de bienestar universitario de las facultades	Mínimo 4 hasta 8 horas - 4 horas para las facultades con menos de 1000 estudiantes; hasta - Hasta 6 horas para las facultades con más de 1000 estudiantes; y, hasta - Hasta 8 horas para las facultades con más de 2000 estudiantes

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 9 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

Para diseño de proyectos de carreras de grado	Hasta 300 horas para el equipo de trabajo, <u>por proyecto</u>
Para diseño de proyectos de carreras tecnológicas	Hasta 200 horas para el equipo de trabajo, <u>por proyecto</u>
Comisión de Evaluación Interna: Subcomisión de carreras y programas	1 hora durante el período académico marzo-agosto
Participación en organismos, institutos y sociedades científico-académicas	Asignará el Consejo Directivo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario
Al presidente de la Asociación de Profesores	Hasta 10 horas
Al vicepresidente de la Asociación de Profesores	Hasta 5 horas
Al personal académico a tiempo completo, que ejerce cargos de dirección en órganos académicos de la Universidad de Cuenca	Hasta 30
Otras actividades que cita el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.	Asignará el Consejo Directivo de Facultad o el Consejo Universitario en base al proyecto presentado.

VINCULACIÓN

10.- La carga horaria para actividades de vinculación con la sociedad será coordinada con la Dirección de Vinculación con la Sociedad y las facultades. Las actividades de vinculación están contempladas en el Art. 8 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca.

ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL
Delegado/a de la Dirección de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de Cuenca a la Comisión de Seguimiento a Graduados.	Se asignará hasta 15 horas por petición de la Dirección de Vinculación con la Sociedad y aprobación del Consejo Directivo de la Facultad al que corresponda.
Docente delegado a seguimiento a graduados por carrera	Se asignará una carga mínima de 4 y máxima de 6 horas por parte de cada carrera.
Coordinador(a) de Vinculación con la Sociedad de Facultad	Será designado por el Consejo Directivo de cada Facultad con una carga mínima de 10 horas (hasta tres proyectos) y máxima de 15 horas (más de tres proyectos)
Directores de proyectos de servicio a la Comunidad	Se asignará hasta 2 horas para actividades administrativas, de seguimiento y evaluación de su proyecto; independientemente del número de estudiantes que intervienen en la práctica de servicio a la comunidad.
Distribución de horas de los proyectos de servicio a la comunidad	Las horas de prácticas de servicio a la comunidad serán asignadas de acuerdo a los parámetros propuestos por la Dirección de Vinculación conforme el Art. 20.1. del Reglamento para la elaboración del distributivo. Cada proyecto dispondrá de hasta 12 horas para intervención, incluye la presencia de técnicos docentes.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 10 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

11.- POSGRADO

11.1.- Asignaciones para actividades de gestión y dirección:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN (H/SEMANA)
Miembros del Consejo de Posgrado	Hasta 10 horas
Dirección General de Posgrado	Hasta 30 horas
Coordinación de la Dirección General de Posgrado	Hasta 20 horas
Directores de Centro de Posgrado de Facultades - De 0 a 1 programa en curso - De 2 a 3 programas en curso - De más de 3 programas en curso	- Hasta 5 horas - Hasta 10 horas - Hasta 15 horas
Directores y Coordinadores de investigación de programas de posgrado	Hasta 10 horas (1)
Miembros de comités académicos de maestrías y especializaciones	Hasta 2 horas
Asistencia técnica y académica de la Dirección de Posgrado	Hasta 15 horas
Docencia y Tutoría en programas de posgrado de investigación	Hasta 5 horas
Dirección de tesis doctoral	Hasta 4 horas por tesis con un máximo de 12 horas
Dirección de tesis de maestría de investigación	Hasta 2 horas por tesis con un máximo de 6 horas
Codirección, asesoría o tutoría de tesis doctoral	Hasta 2 horas por tesis con un máximo de 6 horas
Formulación de proyecto de programas de posgrado: - Maestría académica de tipo profesional - Maestría académica de tipo investigación - Doctorado	Horas totales por proyecto. (2) - Hasta 200 - Hasta 250 - Hasta 300
Carga de programa posgrado/observaciones en la plataforma del CES	Hasta 2 horas
Planta académica titular de un programa de doctorado vigente	- Mínimo 24 horas que incluyen todas las actividades relacionadas al programa (docencia, investigación, dirección de tesis, tutorías. miembro del comité del programa) (3)

1. Para programas con dos o más cohortes simultáneas se podrá asignar hasta 15 horas semanales.
2. Se sugiere asignar más de un profesor.
3. Art. 21 del Reglamento de Doctorados emitido por el CES.

11.2.- Asignaciones para permisos de formación en grado académico de cuarto nivel para personal académico titular:

1. Para el caso del personal académico titular que realice estudios de cuarto nivel con modalidad presencial se asignarán 40 horas.
2. Las asignaciones horarias máximas para formación en cuarto nivel, modalidad semipresencial, se realizarán de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla Asignaciones horarias máximas para desarrollo de estudios de grado doctoral/ postdoctoral

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 11 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022
	Código: UC-CU-INS-001-2022	Acta: 001
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

DEDICACIÓN	FASE DE ESTUDIOS	ASIGNACIÓN (H/SEMANA)
Tiempo Completo	Clases semipresenciales	Hasta 12 horas
Medio tiempo	Clases semipresenciales	Hasta 6 horas
Tiempo parcial	Clases semipresenciales	Hasta 3 horas
Tiempo Completo	Desarrollo de tesis (diseño aprobado)	Hasta 15 horas*
Medio tiempo	Desarrollo de tesis (diseño aprobado)	Hasta 8 horas
Tiempo Parcial	Desarrollo de tesis (diseño aprobado)	Hasta 5 horas

* En caso de que las actividades de investigación estén relacionadas a un mismo producto entre el Vicerrectorado de Investigación y Posgrados, se asignará únicamente la diferencia de horas hasta llegar al máximo de asignación.

- La asignación horaria deberá ser remitida a la Dirección General de Posgrado, conjuntamente con la documentación certificada del programa en donde indicará la planificación y ejecución de las actividades durante el semestre. La documentación deberá tener el aval del Consejo Directivo de la Facultad correspondiente.

- Para el caso de tesis doctorales, la asignación será colocada en el componente de Investigación correspondiente a Ejecución de Investigación / Difusión y producción científica.

11.3.- Asignaciones para actividades especiales:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN (H/SEMANA)
Programa de Fortalecimiento de lengua extranjera docencia	Hasta 6 horas
Programa de Fortalecimiento de lengua extranjera coordinación	Hasta 4 horas
Proceso de acreditación de Posgrado de la Universidad de Cuenca (máximo por dos semestres por proceso)	Hasta 20 horas

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En los meses de mayo y diciembre de cada año, previo a la elaboración del distributivo en cada facultad, los directores de carrera receptorán y armonizarán la información de las actividades de los docentes, y presentarán ante el Consejo Directivo de la Facultad la planificación integral, así como los resultados a obtener. Esta presentación será la base para el proceso de elaboración del distributivo y evaluación.

SEGUNDA.- Al final de cada semestre, el personal académico deberá presentar al Consejo Directivo de la Facultad el informe y las evidencias sobre los resultados de las otras actividades de docencia, investigación y gestión académica.

TERCERA.- El procedimiento para la elaboración, entrega y aprobación del distributivo académico se realizará conforme el flujograma adjunto en el Anexo 1.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 12 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

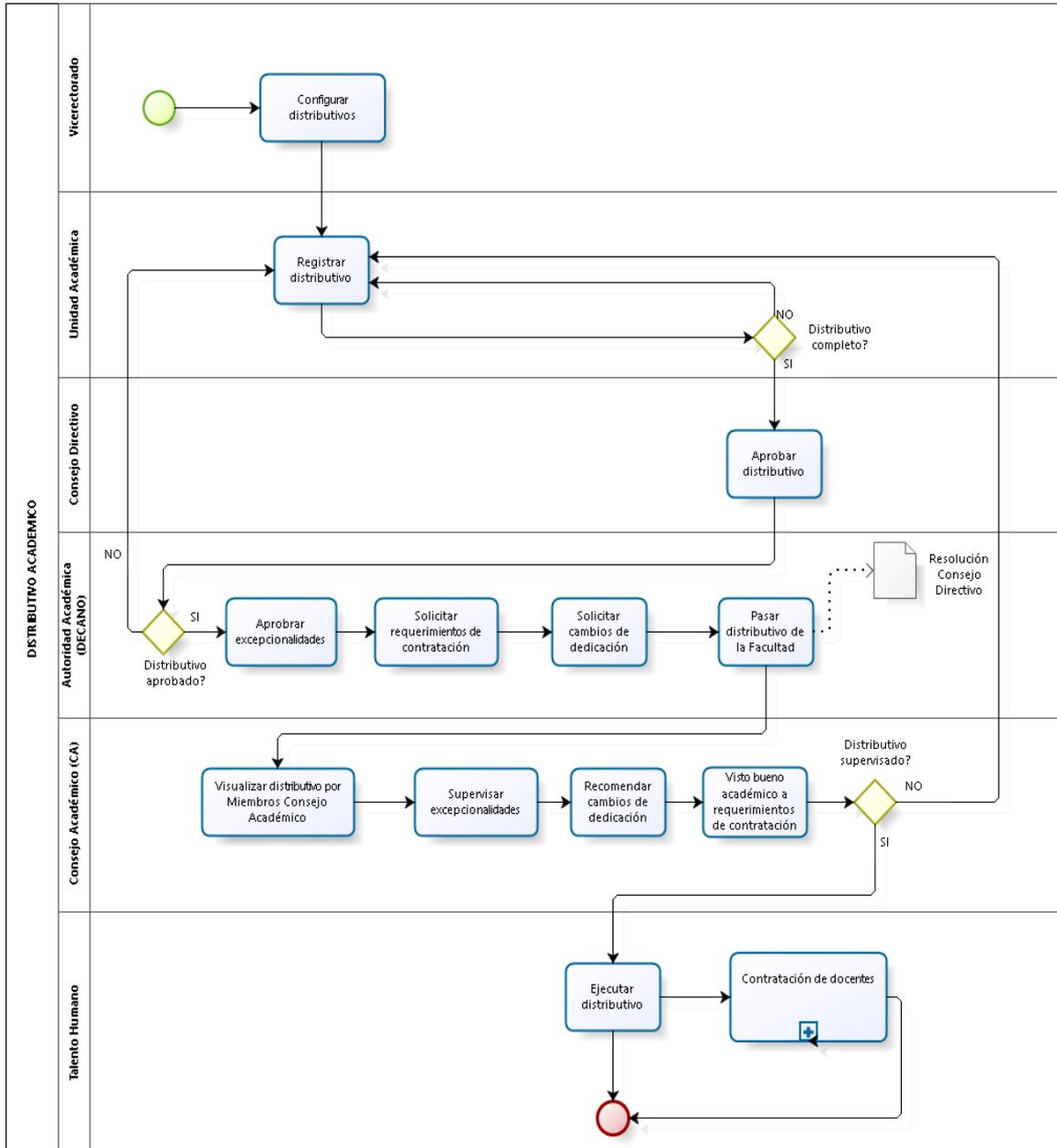
El presente Instructivo fue conocido y aprobado por el pleno del Consejo Universitario, mediante Resolución **UC-CU-RES-012-2022**, de la sesión ordinaria de fecha 11 y 12 de enero de 2022; y deroga a todas las versiones anteriores del aludido Instructivo.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.
Rectora

Mtr. Claudio Quevedo Troya
Secretario General Procurador

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 13 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022
	Código: UC-CU-INS-001-2022	Acta: 001
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

ANEXO 1



Fuente: Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 14 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022
	Código: UC-CU-INS-001-2022	Acta: 001
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

ANEXO 2

INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN POR CONJUNTO DE HORAS

Los “conjuntos de horas” a los que puede acceder el personal de investigación de la Universidad de Cuenca pueden ser de tres niveles:

- Conjunto de horas 1: desde 5 hasta 10 horas
- Conjunto de horas 2: desde 11 hasta 16 horas
- Conjunto de horas 3: 17 o más horas

Con la asignación de cada conjunto de horas, el investigador asume la responsabilidad de cumplir con uno o varios de los productos de investigación detallados en la Tabla 1. La evaluación y validación de los productos de investigación las realizará el coordinador de investigación de cada facultad y será aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.

Tabla 1. Productos de investigación

No.	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN
1	Libro indexado en Scopus o en WOS
2	Capítulo de libro indexado en Scopus o en WOS
3	Artículo en revistas científicas indexadas en SJR o factor de impacto en cuartiles 1 y 2 (Q1 y Q2), en las bases Scopus o WOS
4	Artículo en revistas científicas indexadas en SJR o factor de impacto en cuartiles 3 y 4 (Q3 y Q4), en las bases Scopus o WOS
5	Patentes de invención
6	Artículo en revista científica indexada en Scielo o Redalyc
7	Artículo de congreso científico indexado en Scopus o en WOS
8	Artículo en revista científica indexada en Latindex externa a la Universidad de Cuenca
9	9.1. Obras de Arte* y productos de diseño que sea producto de una investigación y que hayan sido revisadas por pares académicos científicos, curadores o jurados nacionales. 9.2. Obras de Arte* y productos de diseño que sea producto de una investigación y que hayan sido revisadas por pares académicos científicos, curadores o jurados internacionales.
10	Libro con revisión de pares con ISBN
11	Capítulo de libro con revisión de pares con ISBN
12	Trabajo (ponencia; póster académico; teorización de las artes) que acredite revisión por pares o curadores, en festivales, conciertos, exposiciones, simposios, encuentros, congresos o conferencias reconocidos nacional e internacionalmente.
13	Documento normativo (policy paper) para generación de políticas públicas entregado y socializado en institución externa.
14	Propuesta de investigación sometida en convocatoria nacional de proyectos de investigación revisada por pares.
15	Propuesta de investigación sometida en convocatoria internacional de proyectos de investigación revisada por pares.

* Se consideran Obras de arte como resultado de investigación a aquellas que cuenten con un fundamento académico, filosófico, patrimonial o científico que concluya en nuevos u otros saberes, diferentes a los establecidos por normas epistemológicas occidentales o no occidentales.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022
	Código: UC-CU-INS-001-2022	Acta: 001
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

Para la asignación de cada conjunto de horas, se han establecido los resultados de investigación considerados como productos de cumplimiento básico. Atendiendo a la dinámica de la investigación y a la posibilidad de cambios en el transcurso de los procesos, se ha establecido la posibilidad de presentar productos alternativos como evidencias del cumplimiento de cada conjunto (Ver tabla 2).

Tabla 2. Productos de investigación por conjunto de horas

	Productos de Cumplimiento Básico	Productos de Cumplimiento Alternativo
Conjunto de Horas 1	Producto 8	Producto 11; o 2 Productos 12; o Producto 14
Conjunto de Horas 2	Producto-6, o Producto-9.1	Producto 7; o Producto 10; o Producto-13
Conjunto de Horas 3	Producto 1, o Producto 3, o Producto 4, o Producto 9.2	Producto 5; o Producto 2; o Producto 15

Nota:

Para los productos 8, 11, 12 y 14, se considerará la misma evidencia para hasta 2 autores.

Para los productos 6, 7, 9.1, 10 y 13, se considerará la misma evidencia para hasta 3 autores.

Para los productos 1, 2, 3, 4, 5, 9.2 y 15, se considerará la misma evidencia para hasta 4 autores. En el caso de artículos (producto 4), la entrega del artículo publicado contemplará un plazo de hasta 1 año adicional siempre y cuando exista evidencia de haberlo sometido a revisión en una revista científica de alto impacto.

El cumplimiento de los productos de investigación que supere a lo comprometido con la asignación de horas, tanto para los proyectos registrados en el Vicerrectorado de Investigación como para el conjunto de horas, puede generar la asignación de incentivos de investigación.

Los incentivos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y serán otorgados al docente con mayor producción científica por área de conocimiento en dos periodos académicos seguidos. La asignación de incentivos contemplará una de las siguientes opciones:

- Apoyo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, en la participación en un evento académico internacional
- Apoyo económico, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, para la publicación de un libro o artículo
- Asignación de un conjunto de horas similar por un semestre más para continuar en la producción científica relacionada al trabajo realizado

Para acceder al incentivo, el investigador deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Producción científica durante el período de un año que sea mayor al número de productos comprometidos en los proyectos registrados en el Vicerrectorados de Investigación o de cumplimiento básico asignados de acuerdo al conjunto de horas;
- Cumplimiento de productos de investigación correspondientes con un conjunto de horas superior al conjunto asignado;
- Obtener financiamiento externo por medio de concurso para el desarrollo de proyectos de

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 16 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 11-01-2022 Acta: 001
	Código: UC-CU-INS-001-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. UC-CU-RES-012-2022	Aprobado por: Consejo Universitario

investigación;

- Ser primer autor o autor de correspondencia de un artículo publicado en una revista con factor de impacto;
- Ser acreedor de un reconocimiento nacional o internacional de investigación o de artes.